

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00508 00

Para los fines legales a que haya lugar, los señores EDWARD ARMANDO ORTIZ BELTRÁN y FABIOLA BELTRÁN ROMERO se notificaron personalmente del mandamiento de pago, conforme con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (folio 85 del expediente digital), es decir, el 8 de noviembre de 2022 como quiera que el mensaje de datos se envió el día 2 del mismo mes y año.

Se reconoce al Abogado MARIO ALEXANDER CORREA CORREA como mandatario del extremo ejecutado, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Téngase en cuenta, que mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2022 el extremo pasivo remitió recurso contra el mandamiento de pago y propuso excepciones previas.

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 83 del expediente digital, mediante el cual se informó que no se corre traslado del recurso de reposición y el escrito de excepción previa incoada por el extremo ejecutado, dado que el mismo le fue remitido por correo en oportunidad a la parte ejecutante.

Por secretaria, remítase al correo de los apoderados judiciales de las partes en contienda el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Ejecutoriada la presente providencia, ingrédese al Despacho para continuar con la actuación correspondiente, esto es la resolución del recurso interpuesto.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164059be23e24516715ce9b6a8a1797fe0372ab755aa1f1df2b858665e7ecbb0**

Documento generado en 02/02/2023 07:07:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**